



Decreto 2649 de 2022

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 2649 DE 2022

(Diciembre 30)

Por el cual se establece la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República modificó la estructura administrativa para ajustarla a los planes, programas y proyectos y necesidades de la Presidencia de la República.

Que se modificaron las disposiciones que en materia de nomenclatura y régimen salarial y prestacional le son aplicables a los empleos públicos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de acuerdo con los cambios de su estructura administrativa.

Que es necesario modificar la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República con el fin de armonizarla con la estructura propuesta y con las disposiciones reguladas en el régimen de nomenclatura y de salarios previsto para sus empleados públicos.

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1., 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar su planta de personal, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto previo favorable.

Que para los fines de este decreto, se cuenta con el concepto de viabilidad de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. *Planta de personal.* Las funciones propias del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Presidente de la República	1000	-
Uno (1)	Asesor	2210	07
Dos (2)	Secretario de Despacho	5550	-

DESPACHO DE LA VICEPRESIDENTA DE LA REPUBLICA

No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Vicepresidenta de la República	1100	-
Uno (1)	Jefe de Oficina del Despacho de la Vicepresidencia	1176	-
Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	-
Uno (1)	Director de Proyectos Especiales	1131	-

DESPACHO DE LA VICEPRESIDENTA DE LA REPUBLICA			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Asesor Presidencial II	2231	-
Uno (1)	Asesor	2210	14
Cinco (5)	Asesor	2210	13
Dos (2)	Asesor	2210	10
Tres (3)	Asesor	2210	07
Cinco (5)	Asesor	2210	05
Doce (12)	Asesor	2210	03
Catorce (14)	Asesor	2210	01
Tres (3)	Profesional Especializado	3330	12
Uno (1)	Profesional Especializado	3330	11
Dos (2)	Profesional Especializado	3330	08
Tres (3)	Profesional	3320	06
Uno (1)	Profesional	3320	02
Uno (1)	Profesional	3320	01
Cuatro (4)	Técnico	4410	07
Uno (1)	Técnico	4410	05
Dos (2)	Secretario de Despacho	5550	-
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5540	17
Ocho (8)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5510	06

JEFATURA DE DESPACHO PRESIDENCIAL			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Jefe de Despacho Presidencial	1196	-
Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	-
Uno (1)	Secretario para las Comunicaciones y Prensa	1178	-
Uno (1)	Jefe de Casa Militar	1155	-
Uno (1)	Jefe para la Protección Presidencial	1156	-
Dos (2)	Asesor Presidencial III	2236	-
Tres (3)	Asesor	2210	14
Cinco (5)	Asesor	2210	13
Siete (7)	Asesor	2210	10
Tres (3)	Asesor	2210	09
Cinco (5)	Asesor	2210	07
Tres (3)	Asesor	2210	05
Ocho (8)	Asesor	2210	03
Once (11)	Asesor	2210	01
Uno (1)	Gestor de Comunidades y Medios Digitales	2240	05
Uno (1)	Administrador Comunidad Virtual	3340	15
Uno (1)	Administrador Comunidad Virtual	3340	11
Uno (1)	Profesional Especializado	3330	17
Tres (3)	Profesional Especializado	3330	12
Uno (1)	Profesional Especializado	3330	11
Cinco (5)	Profesional Especializado	3330	08
Tres (3)	Profesional	3320	07
Cuatro (4)	Profesional	3320	06
Tres (3)	Profesional	3320	02
Once (11)	Profesional	3320	01
Uno (1)	Administrador Técnico Multimedia	4420	22
Uno (1)	Administrador Técnico Multimedia	4420	18
Uno (1)	Administrador Técnico Multimedia	4420	11

JEFATURA DE DESPACHO PRESIDENCIAL			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Administrador Técnico Multimedia	4420	05
Tres (3)	Técnico	4410	07
Uno (1)	Técnico	4410	02
Tres (3)	Secretario de Despacho	5550	-
Uno (1)	Analista de Seguridad	5560	-
Cuatro (4)	Secretario Ejecutivo	5540	17

Ocho (8)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Tres (3)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Cuatro (4)	Auxiliar Administrativo	5510	06

DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO / SECRETARIA GENERAL

No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Director de Departamento Administrativo	1190	-
Tres (3)	Consejero Presidencial	1175	-
Uno (1)	Alto Comisionado	1170	-
Uno (1)	Secretario de Transparencia	1160	-
Uno (1)	Director de Unidad	1146	-
Uno (1)	Director de Fondo	1145	-
Uno (1)	Subdirector General	1130	-
Cinco (5)	Jefe de Oficina	1120	09
Tres(3)	Jefe de Área	1110	09
Uno (1)	Jefe de Oficina de Relacionamiento con el Ciudadano	1111	-
Uno (1)	Director Administrativo y Financiero	1220	-
Uno (1)	Director Ejecutivo Presidencial	1206	-
Uno (1)	Asesor Presidencial III	2236	-
Tres (3)	Asesor Presidencial II	2231	-
Tres (3)	Asesor Presidencial I	2221	-
Seis (6)	Asesor	2210	14
Tres (3)	Asesor	2210	13
Uno (1)	Asesor	2210	12
Dos (2)	Asesor	2210	10
Siete (7)	Asesor	2210	09
Doce (12)	Asesor	2210	07
Dos (2)	Asesor	2210	06
Veinticinco (25)	Asesor	2210	05
Treinta y uno (31)	Asesor	2210	03
Sesenta y cuatro (64)	Asesor	2210	01
Diecinueve (19)	Profesional Especializado	3330	12
Seis (6)	Profesional Especializado	3330	11
Cuatro (4)	Profesional Especializado	3330	08
Ocho (8)	Profesional	3320	07
Tres (3)	Profesional	3320	06
Ocho (8)	Profesional	3320	02
Veintiséis (26)	Profesional	3320	01
Once 11	Técnico	4410	07
Doce 12	Técnico	4410	06
Ocho (8)	Técnico	4410	05
Tres (3)	Técnico	4410	03
Tres (3)	Técnico	4410	01
Nueve (9)	Secretario de Despacho	5550	-

DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO / SECRETARIA GENERAL

No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Veinte (20)	Secretario Ejecutivo	5540	17
Treinta y uno (31)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Quince (15)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Uno (1)	Mayordomo	5545	17
Dos (2)	Mayordomo	5545	15
Uno (1)	Auxiliar Servicios Generales	5536	14
Ocho (8)	Auxiliar Salones de Estado	5535	11
Quince (15)	Auxiliar Salones de Estado	5535	09
Cinco (5)	Auxiliar Salones de Estado	5535	06
Uno (1)	Secretario	5530	08
Cincuenta y siete (57)	Conductor	5520	08
Ochenta y tres (83)	Auxiliar Administrativo	5510	06

SECRETARIA JURIDICA

No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Secretario Jurídico	1160	
Ocho (8)	Asesor	2210	14
Uno (1)	Asesor	2210	13
Dos (2)	Asesor	2210	10
Dos (2)	Asesor	2210	09

Uno (1)	Asesor	2210	07
Dos (2)	Asesor	2210	05
Cuatro (4)	Asesor	2210	03
Uno (1)	Profesional Especializado	3330	12
Uno (1)	Profesional	3320	06
Uno (1)	Profesional	3320	02
Dos (2)	Profesional	3320	01
Uno (1)	Técnico	4410	07
Uno (1)	Secretario de Despacho	5550	
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	17
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5540	14

PLANTA GLOBAL			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Tres (3)	Técnico	4410	07
Ocho (8)	Técnico	4410	05
Uno (1)	Técnico	4410	03
Uno (1)	Técnico	4410	02
Tres (3)	Técnico	4410	01
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5540	17
Once (11)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Tres (3)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Siete (7)	Secretario Ejecutivo	5540	12
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5540	11
Catorce (14)	Secretario	5530	08
Dieciocho (18)	Auxiliar Administrativo	5510	06
Veintitrés (23)	Auxiliar Administrativo	5510	05
Tres (3)	Auxiliar Administrativo	5510	04
Cinco (5)	Auxiliar Administrativo	5510	03

ARTÍCULO 2. *Distribución de los empleos.* El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República distribuirá los cargos de la planta global, teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades de la entidad.

ARTÍCULO 3. *Continuidad de la remuneración e incorporación.* Los empleados públicos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

Los empleados públicos Departamento Administrativo de la Presidencia de la República que vienen vinculados en empleos de la planta de personal y que continúan vinculados en el mismo empleo, en la misma área de desempeño u otra, se entenderán incorporados y solo requerirán la actualización de su acta de posesión.

ARTÍCULO 4. *Provisión de empleos vacantes.* Los cargos vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 780 de 2005 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 5. *Continuidad en el servicio.* El servidor que ocupaba el empleo de Jefe de Discursos y Mensajes código 1221 en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y sea incorporado en el empleo de Asesor Presidencial III código 2236, continuará con la remuneración mensual y demás beneficios salariales y prestacionales que se le vienen reconociendo, hasta que cambie de empleo o se retire del servicio.

La remuneración mensual de este empleo se ajustará de acuerdo con el incremento que establezca anualmente el gobierno nacional para los empleados públicos.

Una vez vacante este empleo, quien lo desempeñe percibirá la remuneración y demás beneficios salariales y prestacionales señalados para el respectivo empleo.

PARÁGRAFO. A los servidores de la Presidencia de la República actualmente vinculados y que en virtud del presente decreto sean incorporados y/o nombrados en empleos de la nueva planta de personal no les aplicaran las disposiciones consagradas en los artículos 2.2.13.2.2, 2.2.13.2.3 y el Parágrafo del artículo 2.2.5.1.3 del Decreto 1083 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública".

ARTÍCULO 6. *Vigencias y Derogatorias.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos 1786 de 2019, 877

de 2020, 048 de 2021 y 1186 de 2021 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 30 días de diciembre de 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

(FDO.) GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

JOSÉ ANTONIO OCAMPO GAVIRIA

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA,

OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

CESAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA

Fecha y hora de creación: 2026-06-04 16:52:03